



14079

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1304 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 100, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1722, Rol de Avalúo N° 542-26 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor CARLOS GALLEGOS GONZALEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

14030

DECRETO ALCALDICIO N° 1303 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 099, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1748, Rol de Avalúo N° 542-21 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora RAQUEL VILLANUEVA BORQUEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





14034

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1302 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 117, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1610, Rol de Avalúo N° 541-13 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor FRANCISCO VILLACURA MENDEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

14029

DECRETO ALCALDICIO N° 1301 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 097, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1772, Rol de Avalúo N° 542-23 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora SILVIA ROSA YAÑEZ YAÑEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

14023

DECRETO ALCALDICIO N° 1300 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 105, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 9 Oriente N° 730, Rol de Avalúo N° 541-8 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora VELIA INES LAGOS LYNCH.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1299 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 112, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1698, Rol de Avalúo N° 541-21 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ALMENDRINA BELMAR TRONCOSO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuar en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1298

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 109, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 4 Sur N° 1668, Rol de Avalúo N° 541-18 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JUAN URZUA MEZA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

13990

DECRETO ALCALDICIO N° 1297,

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 111, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 761, Rol de Avalúo N° 541-6 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de VALDES ROJAS CARLOS Y OTROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

13987

DECRETO ALCALDICIO N° 1296 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 108, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1677, Rol de Avalúo N° 541-22 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor ROBERTO FRANCISCO ROJAS JARA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

13980

DECRETO ALCALDICIO N° 1295 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 107, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1631, Rol de Avalúo N° 541-3 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor CRISTIAN MAUREIRA ROJAS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



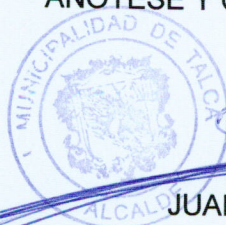
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





13970

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1294,

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 106, de fecha 29 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1621, Rol de Avalúo N° 541-2 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SINDICATO CURT. TALCA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

08/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





13935

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1292 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 128, de fecha 06 de Abril del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 22 de Febrero del 2010, correspondiente a la Línea de Producto N° 1 de la Licitación Pública "Servicio de Seguridad y Telecomunicaciones" por la celebración de la Semana de la Independencia, contratada a GLORIA CAROLA FAUNDEZ RODRIGUEZ PRODUCTORA DE EVENTOS Y PROMOCIONES, mediante Decreto Alcaldicio N° 0590, de fecha 05 de Febrero del 2010.

Contratado. Procédase a la cancelación del cien por ciento de lo

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

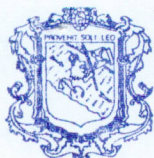
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





13926

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1291 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 127, de fecha 06 de Abril del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 22 de Febrero del 2010, correspondiente a la Línea de Producto N° 4 de la Licitación Pública "Banquetería" por la celebración de la Semana de la Independencia, contratada a GLORIA CAROLA FAUNDEZ RODRIGUEZ PRODUCTORA DE EVENTOS Y PROMOCIONES, mediante Decreto Alcaldicio N° 0590, de fecha 05 de Febrero del 2010.

Contratado. Procédase a la cancelación del cien por ciento de lo

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

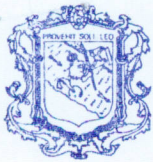
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Fomento Productivo
  - Interesado
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 09/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

13921

DECRETO ALCALDICIO N° 1290 /

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio de fecha 961, de fecha 31 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, el Oficio 1, del 10 de Marzo del 2010, de Prefectura de Carabineros Talca N° 14, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese Permiso de Circulación de Gracia a los vehículos que a continuación se mencionan, de propiedad de la PREFECTURA DE CARABINEROS TALCA N° 14:

VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA UNICA
Auto	Hyundai	Elantra	TW-8214
Auto	Toyota	Hi Lux	SU-9946
Auto	Nissan	Platina	BCZL-46
Camioneta	Ford	Ranger	RA-8169
Auto	Chevrolet	Astra	VJ-3623
Auto	Chevrolet	Corsa	ZK-5611
Camioneta	Chevrolet	DMAX	ZK-5609
Auto	Toyota	Yaris	YX-1023
Auto	Toyota	Yaris	LW-8167
Moto	Honda	XR-250	NB-0129
Moto	Honda	XR-250	DV-0340
Auto	Hyundai	Accent	CBHS-16
Camioneta	Chevrolet	S-10	VJ-3639
Auto	Nissan	V-16	ZB-4375
Camioneta	Nissan	Terrano	CBHS-18



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca N° 14
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

1288

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

El Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO:

Autorícese la adquisición de los productos que se indican a continuación al proveedor JUAN ABARZA GONZALEZ, RUT. N° 14.399.147-4, por la suma de \$ 766.859,=(setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) IVA. incluido:

28 diablos  
28 serruchos  
50 huinchas aisladoras  
16 cajas de herramientas  
20 escobillones  
5 discos de corte  
2 enchufes hembra  
2 enchufes macho  
100 cables caleco  
1000 mascarillas  
50 teflón

Impútese el presente gasto a la cuenta 114-05-40 .



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
  - Dirección de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Secplan
  - Administrador Municipal
  - Interesado
  - Depto. Control
- 09/04/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

13390  
1285

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 118, de fecha 01 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a Pandereta medianera colapsada, con peligro inminente de derrumbe, peligro potencial a la integridad de los habitantes, del inmueble ubicado en Población Independencia Pasaje Oviedo N° 653, Rol de Avalúo N° 163-2 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARIA INES CACERES CIFUENTES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 08/04/2010

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

12898

DECRETO ALCALDICIO N° 1250 /

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Artículo 8 letra c de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, el Decreto Supremo 150 del 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara zona de catástrofe derivadas del sismo ocurrido el día 27 del mes en curso, a la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y la Araucanía, el Decreto Supremo 152 del 28 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de atender la emergencia producida por el terremoto ocurrido en la Región del Maule el día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO:

1.- Autorícese el arriendo de un camión para trabajos en alumbrado público al proveedor **Soc. Loma Alta Electricidad Ltda.**, Rut. 76.28.591-9 por la suma total de \$ 392.700;=(trescientos noventa y dos mil setecientos pesos).- IVA incluido de acuerdo al siguiente detalle:

22 de marzo de 2010 de 08:00 a 23:00 y  
23 de marzo de 2010 de 08:00 a 23:00

2.- Impútese el presente gasto la Cuenta 114-05-40

"Emergencia Terremoto 2010"



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
  - Dirección de Finanzas (3)
  - Adquisiciones
  - Secplan
  - Interesados
  - Administrador Municipal
  - Depto. Control
- 01/04/2010

*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

12856  
DECRETO ALCALDICIO N° 1248 /

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 060, de fecha 30 de Marzo del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 288 y 306, del 02 y 25 de Marzo del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Procédase a la devolución de la suma de \$ 4.282.306,=(cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos seis pesos) a VIVE SOCIEDAD DE LEASING INMOBILIARIO S.A., RUT. N° 99.566.540-9, cancelados demás en el segundo semestre de su Patente Rol N° 215128.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

2.- Procédase al descargo del Boletín de Ingreso N° 3044, emitido el 09 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.433, correspondiente a multa Artículo 52° Ley 3.063/79 aplicado en a primera cuota año 2009, de la Patente Rol N° 29548 de giro Peluquería, de propiedad de la señora LIBERTAD BRAVO BASCUÑAN, RUT. N° 5.106.258-2, por cuanto la Contribuyente tributa bajo el régimen de segunda categoría, no estando obligada a presentar el monto de su capital propio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

12830  
DECRETO ALCALDICIO N° 1245 /

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 078, de fecha 26 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 657, de fecha 30 de Noviembre del 2009, de Director de Bienes Productivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término, a contar del 01 de Octubre del 2009 al permiso otorgado a la señora CAROLINA ANDREA LEYTON CAMPOS, RUT. N° 14.019.554-5, respecto del Local N° 111 del Centro Regional de Abastecimiento, por deuda que mantiene con esta Corporación.

Facúltase al Departamento Jurídico para iniciar las acciones legales respecto de la deuda que la señora Leyton Campos mantiene con este Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Depto. Jurídico
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

01/04/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

12884

DECRETO ALCALDICIO N° 1244 /

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 077, de fecha 26 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 042, de fecha 01 de Febrero del 2010, de Director Bienes Productivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término, a contar del 01 de Febrero del 2010, al permiso otorgado a la señora OLGA MIGUELES GAJARDO, RUT. N° 8.188.364-8, respecto del Local N° 330 del Centro Regional de Abastecimiento, por cuanto nunca ha hecho uso del local, además no mantiene deuda con este Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

01/04/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

12080

DECRETO ALCALDICIO N° 1243 /

TALCA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 074, de fecha 26 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, la solicitud del interesado, de fecha 28 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término, a contar del 01 de Febrero del 2010, al permiso otorgado al señor LORENZO VASQUEZ OSES, RUT. N° 7.929.498-5, respecto del Local N° 437 del Centro Regional de Abastecimiento, por renuncia voluntaria del Asignatario, quien no mantiene deuda con esta Corporación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Interesada
  - Adm. Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - Sub-Direc. Bienes Productivos
  - Depto. Patentes Comerciales
  - Depto. Rentas Municipales
  - Depto. Control
- 01/04/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

